



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Soledad Vargas Femayor
Demandado	María Alejandra García Briceño y otros herederos del señor Florentino García Cabrera
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00369 00
Asunto	Corrige fecha de auto
Fecha de la providencia	Dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 338 C-1, se **DISPONE:**

*Corregir la fecha del auto que antecede, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, para señalar que este corresponde realmente a fecha del 8 de octubre y no de julio como allí se indicó.

Lo demás quedará incólume.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No	de - 6 NOV 2018
	AYELET PABLO PADILLA Secretaría